

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO 103617
 DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
 JERS/RVP. 2035

Nº 1955 /P-2019

LAS CONDES, 22 MAR 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

El Informe N°09 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 15/03/2019.

- El Contrato a Honorarios de fecha 24/01/2019, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1317 P-2019 de fecha 22/02/2019.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1019 del 19 de Febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	N° INF. IMP.
ZAMORA MANZUR CARMEN GLORIA	[REDACTED]	PROFESOR	13/03/2019	01/03/2019 31/07/2019	\$2.162.760.-	\$4.412.360.-	3250/19

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 24 de Enero de 2019, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1317 P-2019 de fecha 22 de Febrero de 2019.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
 Depto. de Finanzas
 Depto. Gestion de Contratos y Talleres (2)
 Oficina de Partes
 Interesado (a)



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **13 de Marzo de 2019**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED],
[REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **ZAMORA MANZUR CARMEN GLORIA**, de nacionalidad [REDACTED] R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **24 de Enero de 2019**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **ZAMORA MANZUR CARMEN GLORIA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1317 P-2019 de fecha **22 de Febrero de 2019**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **15 de Marzo de 2019**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
ORFEBRERIA	1	118.400	540.690
ORFEBRERIA	1	118.400	540.690
ORFEBRERIA	1	118.400	540.690
ORFEBRERIA	1	118.400	540.690
TOTAL			2.162.760

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
ORFEBRERIA	1	2,00	01/04/2019 al 31/07/2019	473.600
ORFEBRERIA	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	592.000
ORFEBRERIA	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	592.000
ORFEBRERIA	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	592.000
ORFEBRERIA	1	2,00	15/03/2019 al 31/07/2019	540.690
ORFEBRERIA	1	2,00	15/03/2019 al 31/07/2019	540.690
ORFEBRERIA	1	2,00	15/03/2019 al 31/07/2019	540.690
ORFEBRERIA	1	2,00	15/03/2019 al 31/07/2019	540.690
TOTAL				4.412.360

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **ZAMORA MANZUR CARMEN GLORIA**, serán de una renta bruta total de **\$4.412.360.- (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS)**, con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$3.971.124.- (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Gestión de Contratos y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	623.560	561.204
Abril	947.200	852.480
Mayo	947.200	852.480
Junio	947.200	852.480
Julio	947.200	852.480
	\$4.412.360	\$3.971.124

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **24 de Enero de 2019**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1317 P-2019** de fecha **22 de Febrero de 2019**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 del 19 de Febrero del 2019.



[Handwritten signature]
★ **OMAR SAFFIE LAMAS**
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ZAMORA MANZUR CARMEN GLORIA
R.U.T. N° [REDACTED]